



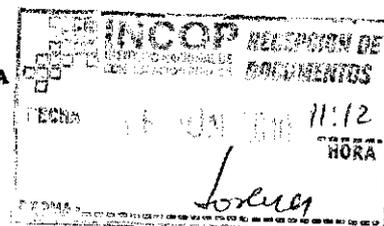
Gobierno Municipal del Cantón Puerto López
Alcaldía

Oficio N°484-CEIV-ACPL-2010
Puerto López 11 de junio del 2010

Doctor.
Jorge Luis Gonzales Tamayo
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA

Quito.-

En su despacho:



Reciba un cordial saludo de parte de quienes conformamos el Gobierno Municipal del Cantón Puerto López, deseándole el mayor de los éxitos en sus funciones.

En cumplimiento a lo estipulado en el numeral 2 del Art. 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, adjunto al presente sírvase encontrar **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°004-GMCP-2010**.

Por lo antes expuesto, agradezco de antemano se sirva en disponer la publicación de la citada Resolución en el Portal de Compras Publicas

Muy Atentamente

Arq. Colon Izurleta Vasconez
ALCALDE

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON PUERTO LOPEZ



Gobierno Municipal del Cantón Puerto López

Alcaldía

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N.004-GMCPL-2010

El Arq. Colon Izurieta Vasconez

ALCALDE

CONSIDERANDO

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, entre los deberes primordiales del Estado, consagra efectivo goce sin discriminación alguna de los derechos establecidos de la misma;

QUE, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la "Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

QUE, es responsabilidad del Gobierno Municipal del Cantón Puerto López tomar las acciones apropiadas y urgentes para enfrentar de manera inmediata y efectiva la crítica situación por la que están atravesando los moradores del Cantón Puerto López;

QUE, la presencia de la fuerte estación invernal está causando graves estragos a las familias que residen en el cantón, por la falta de obras protección y de drenajes, causando graves daños que afecten a la seguridad de quienes habitan especialmente en los sectores riverenos y esteros que circulen en le Cantón;

QUE, el numeral 31 del Art. 69 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, indica que dentro de los deberes y atribuciones del Alcalde, corresponde "Dictar, en caso de emergencia grave, bajo su responsabilidad medidas de carácter urgente y transitorio...";

QUE, de acuerdo con lo que expresa la Ley Orgánica de Régimen Municipal en su artículo 12, al Gobierno Municipal del Cantón Puerto López corresponde entre otras actividades, procurar el bienestar material y social de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales, y planificar e impulsar el desarrollo físico del Cantón y sus áreas urbanas y rurales;

QUE, la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008, la misma que derogó la Ley de Contratación Pública y la Ley de Consultoría;

QUE, el Presidente Constitucional de la República mediante Decreto Ejecutivo No. 1248, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 399 expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

QUE, el Gobierno Municipal del Cantón Puerto López, suscribió el contrato para la realización de "ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA EL SISTEMA DE ALICANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA PARROQUIA MACHALILLA;

Trabajamos por el Desarrollo del Primer Cantón Ecológico del Ecuador

Dirección: Calle Abdón Calderón entre Av. Machalilla y Calle García Moreno TEL 2300-102



Gobierno Municipal del Cantón Puerto López

Alcaldía

Y, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA PARROQUIA SALANGO" con la Compañía Consultora ELECTRIC POWER S.A., con fecha 04 de Enero del 2010;

QUE, el Gobierno Municipal del Cantón Puerto López, suscribió el contrato de "FISCALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA PARROQUIA MACHALILLA; Y, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA PARROQUIA SALANGO" con el Ing. Ramón Fernando Zambrano Parraga, con fecha 23 de Febrero del 2010;

QUE, con fecha 15 de abril del 2010 se suscribió el Acta de Inicio entre el representante del Gobierno Municipal del Cantón Puerto López, el Ing. Carlos Flores Molina en calidad de Supervisor, el Contratista y el Fiscalizador de, "ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA PARROQUIA MACHALILLA; Y, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA PARROQUIA SALANGO";

QUE, con fecha 23 de mayo del 2010 mediante Oficio N° 006 -FZP, el Ing. Ramón Fernando Zambrano Parraga, Fiscalizador, aprueba la planilla presentada por la Compañía Consultora, y solicita el pago de los haberes por concepto de Fiscalización.

QUE, con misma fecha indicada en el considerando anterior, mediante Oficio N° 007-FZP, el Ing. Ramón Fernando Zambrano Parraga, Fiscalizador, solicita por motivos ajenos a su voluntad la TERMINACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE FISCALIZACION.

QUE, el artículo 57 de la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con lo establecido en el numeral 31 del Art. 6 de la misma Ley, señala que la máxima autoridad de la Entidad Contratante deberá emitir resolución que deberá publicarse en el portal de Compras Públicas; y, que la entidad podrá contratar de manera directa y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras bienes o servicios, que se requieren de manera estricta para superar la situación de emergencia, pudiendo incluir contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato;

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

RESUELVE

Art.1.- DAR POR TERMINADO POR MUTUO ACUERDO EL CONTRATO DE "FISCALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA PARROQUIA MACHALILLA; Y, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA PARROQUIA SALANGO"; conforme lo estipulado en el numeral 2 del Art. 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



Gobierno Municipal del Cantón Puerto López

Alcaldía

Art.2.- Con fundamento en lo dispuesto en el Art. 57 de la LOSNCP, dispongo a la "Comisión Técnica" exhortar el procedimiento de contratación estipulado, en el numeral 1 del Art 40 de la LOSNCP, en concordancia con lo estipulado en el Art. 36 del Reglamento General de Aplicación de la Ley *Ibidem*, con el fin de que se contrate directamente al ING. CIVIL LEINER FELIPE SOLVEDISA VALERIANO, para la "FISCALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA EL SISTEMA DE ACCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA PARROQUIA MACHALILLA; Y, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA EL SISTEMA DE ACCANTARILLADO SANITARIO DE LA PARROQUIA SALANGO" con Ruc 130749561001, Profesional con experiencia en consultoría y a su vez Representante Técnico del Ing. Ramón Fernando Zambrano Parraga en la fiscalización de los estudios en referencia, además de haber emitido su aceptación a las condiciones emitidas por el Gobierno Municipal del Cantón Puerto López, previa negociación.

Art.3.- El trámite del Proceso de Contratación y del procedimiento a seguir por lo dispuesto en el Art. 57 de la LOSNCP, estará a cargo de la "Comisión Técnica".

Art.4.- Disponer que esta resolución sea publicada en el portal

Art. Final.- La presente resolución entrara en vigencia a partir de su expedición.

Dado en la Ciudad de Puerto López, a los 07 días del mes de junio del 2010

Arq. Colón Izurieta Vasconez
ALCALDE

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LOPEZ